



CONTRALORIA GRAL. DE LA REPUBLICA
 CONTRALORIA REGIONAL DE LA ARAUCANIA
 RECEPCION / TOMA DE RAZON
 30 DIC. 2011
 JURIDICA CONTABILIDAD OTRO



GOBIERNO REGIONAL
 DE LA ARAUCANIA

REF: Aprueba CONVENIO
 MANDATO Proyecto:
**"CONSTRUCCION COMPLEJO
 EDUCACIONAL NUEVA
 ALBORADA-TEODORO
 SCHMIDT" (DISEÑO) CODIGO
 BIP 30102418-0.-**

RESOLUCIÓN N° 296 - III

TEMUCO, 29 DIC. 2011

BASES:

La Ley 20.481, que aprueba Presupuesto del Sector Público para el año 2011;

El artículo 16 de la Ley N° 18.091;

El proyecto: **"CONSTRUCCION COMPLEJO EDUCACIONAL NUEVA ALBORADA-TEODORO SCHMIDT" (DISEÑO) CODIGO BIP 30102418-0.;**

El Acuerdo N° 1032, de Sesión Ordinaria N° 63, de fecha 07.09.2011 del Consejo Regional de La Araucanía, mediante el cual aprobó la iniciativa de inversión para la ejecución del Proyecto: **"CONSTRUCCION COMPLEJO EDUCACIONAL NUEVA ALBORADA-TEODORO SCHMIDT" (DISEÑO) CODIGO BIP 30102418-0;**

La Resolución N° 162, de fecha 09.09.2011 del Gobierno Regional de La Araucanía, que crea asignaciones para identificar Proyectos de Inversión con cargo al Presupuesto de la Región, con Toma de Razón por la Contraloría Regional, con fecha 03.10.2011;

El Convenio-Mandato, suscrito con fecha....., entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Arquitectura Región de la Araucanía;

El Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior, que nombra Intendente en la Región de La Araucanía;

La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; y

Las facultades contempladas en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.

TOMO RAZON
 CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
 29 DIC. 2011
 CONTRALOR REGIONAL

CONSIDERANDO: **CON ALCANCE**

Que, el Artículo 16 de la Ley 18.091, en su inciso 4° permite encomendar a los organismos técnicos del Estado, mediante un mandato completo e irrevocable, la licitación, adjudicación y contratación de proyecto contemplado en el FNDR de la IX REGION, radicando en el Gobierno Regional de La Araucanía la atención

GOBIERNO REGIONAL
 Vº Bº JURIDICO

... con recursos del presupuesto
... en el Convenio Mandato del VISTOS 6°; el
... por la presente Resolución.

... el Convenio Mandato suscrito el **26 DIC. 2011**, entre el
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA en su calidad de **Mandante**, y
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, en
calidad de **Unidad Técnica**, para la realización de todos los actos y contratos
necesarios para la ejecución del Proyecto, singularizado en el VISTOS 3°, con
cargo al Subtítulo 31, Ítem 02, Asignaciones 001 y 002 del Presupuesto del
FNDR de la IX Región, y cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

"CONVENIO MANDATO DISEÑO

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
Y
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Objeto:
**CONSTRUCCION COMPLEJO EDUCACIONAL NUEVA ALBORADA- TEODORO
SCHMIDT" (DISEÑO) CÓDIGO BIP30102418-0.**

En la ciudad Temuco a **26 DIC. 2011** entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**,
RUT 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don
MARCOS MOLINA MAGOFKE, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N°
1304.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Vicuña Mackenna N°290, de
Temuco, en adelante el "**MANDANTE**"; y la **DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA IX REGIÓN**,
RUT N° 61.202.000-0, representada por su Director Regional, don **MARCELO GODOY
MORA**, arquitecto, cédula nacional de identidad N° 14.426.313-8, domiciliado, para estos
efectos en calle Manuel Bulnes N° 897, 10° piso, de la ciudad Temuco, en adelante
representativamente "**la UNIDAD TÉCNICA**", o "**la MANDATARIA**", se ha convenido lo siguiente.

NUMERO: ANTECEDENTES:

El presente convenio se celebra en virtud a lo establecido en el artículo 16 de la Ley
18.091, cuyo inciso 4° dispone que; "*las entidades a las cuales se les aplica, podrán
alternativamente, encomendar a los organismos técnicos del Estado, por medio de un
mandato completo e irrevocable, la licitación, adjudicación, construcción y conservación de
obras de cualquier naturaleza que hayan sido previamente identificadas. El cumplimiento del
mandato quedará sujeto a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que*



...desarrollo de sus propias actividades, y el mandante
dentro del plazo de tres días hábiles, salvo casos especiales
...en el mandato, los estado de pago que le formule la entidad técnica".
...aplicable a los proyectos contemplados en el FNDR de la IX Región, radicando
...Regional de La Araucanía la atención financiera de los contratos y el aporte
...para el pago de los gastos administrativos en que incurra el Organismo
...en el desarrollo de las funciones encomendadas.

...el Acuerdo N° 1032, adoptado en Sesión Ordinaria N° 63, de fecha 07.09.2011,
...Regional, aprobó la iniciativa de inversión para la ejecución del Proyecto:
"CONSTRUCCION COMPLEJO EDUCACIONAL NUEVA ALBORADA- TEODORO SCHMIDT" (DISEÑO) CÓDIGO BIP30102418-0.

...se ejecuta con cargo al Presupuesto del Programa 02 de Inversiones del Gobierno
...de La Araucanía FNDR año 2011-2012.

SEGUNDO. OBJETO:

...conformidad a lo señalado en la cláusula anterior y mediante este Convenio-Mandato, el
...encomienda a la Unidad Técnica, quien acepta, la realización de los actos y
...necesarios que se detallan en la cláusula Quinto, para la ejecución del Proyecto y
...financiamiento es a través del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, en adelante
...según el siguiente detalle:

CÓDIGO BIP	PROYECTO	IMPUTACIÓN SUBT./ITEM/ ASIG.	COSTO TOTAL PROYECTO M\$
BIP30102418-0	"CONSTRUCCION COMPLEJO EDUCACIONAL NUEVA ALBORADA- TEODORO SCHMIDT"	GASTOS ADMINISTRATIVOS 31.02.001	1.550
		CONSULTORÍAS 31.02.002	114.080
APORTE TOTAL FNDR M\$			115.630

TERCERO. DESTINO DEL FINANCIAMIENTO:

...financiamiento señalado en los cuadros de la cláusula precedente, solo podrá destinarse
...Unidad Técnica a los siguientes conceptos:

Gastos Administrativos: Consistentes en gastos derivados de la gestión técnica
...administrativa que asume la Unidad Técnica para la ejecución del proyecto, tales como:
...peajes y combustibles; publicaciones de propuestas, publicidad y servicios de
...y fotocopiado de planos y documentos inherentes al mandato, materiales de oficina,
...indispensables para cumplir con el objetivo del Mandato. Estos gastos no podrán exceder las
...indicadas precedentemente.

...gastos administrativos deben guardar directa relación con la adecuada ejecución del
...mandato y deben corresponder a bienes que por su naturaleza sean consumibles. Entre
...no se podrá financiar con cargo a dichos recursos la adquisición de equipos
...computacionales y sus accesorios, mobiliario de oficina, y pago de horas extraordinarias.

...de los gastos administrativo, tendrá como finalidad cubrir los gastos indispensables
...demande la realización del proyecto, desde la fecha de la notificación de la resolución
...aprueba el presente convenio y hasta cumplimiento del mandato. En caso de generarse
...después luego de la ejecución, éstos deberán devolverse al mandante.

Consultorías: Corresponde a los gastos que incurra la institución mandatada, y que esta
...vinculadas a las actividades específicas, contenidas en la ficha de Iniciativa de
...del Sistema Nacional de Inversiones del Ministerio de Planificación y Cooperación,
...adelante ficha IDI, cuyo contenido las partes declaran conocer y aceptar:

3
GOBIERNO
REGIONAL
Bº
JURIDICO

ANEXO TECNICO contempla:

-Oficina inspector con baño (16 m2), -Oficina inspector general (9 m2), -UTP (9m2), -Sala de profesores con baño (6m2), -Depósito material didáctico (12 m2), -Sala de profesores con baño (30m2), -Central de apuntes (6m2), -Oficina atención apoderados (9m2), -Sala de profesores (5m2), - Sector acogida (12m2), -Aulas para 40 alumnos (12 recintos de 48m2), -Aula integradora (1 recinto de 40m2), -Aula integración (1 recinto de 30 m2), -Biblioteca (90 m2), -Taller música/arte (80 m2), -Laboratorio idiomas (64 m2), -Sala computación (64 m2), -Laboratorio ciencias (80 m2), - Taller recursos audiovisuales (64 m2), -Centro de profesores (12 m2), -Sala primeros auxilios (9 m2), -Oficina inspector (6 m2), Sala de profesores pre-básica (1 recinto de 24 m2), -Sala de actividades pre-kínder para 30 alumnos (36 m2), -Sala actividades kínder para 35 alumnos (42 m2), -Salas hábitos (2 salas de 16 m2), -Depósito para materiales (12 m2), Baño personal (2 recintos de 4 m2), - Comedor alumnos y profesores (160 m2), -Cocina (44 m2), - Despensa bodega (3 recintos de 8 m2), -SSHH personal de servicios h/m (2 recintos de 3 m2 cada uno), -SSHH docente y administrativo (3 recintos de 4 m2), -Máquinas manipuladoras de alimentos (3 m2), -SSHH alumnas (24 m2), -SSHH capacitados (1 recinto de 6m2), Duchas alumnas (15 m2), -Duchas alumnos (15 m2), -Sala general (18 m2), -Sala de calderas o leñera (12 m2), -Circulaciones cubiertas (12 m2), -Patio cubierto pre-básico (65 m2), -Patio cubierto gimnasio (680 m2), Patio cubierto pre-básico (195 m2), Patio normativo básica-media (1.200 m2) y Patio de profesores (12 m2).”

ARTO. ACEPTACIÓN UNIDAD TÉCNICA:

La Unidad Técnica acepta, en forma expresa, el encargo, declarando que se ceñirá estrictamente a los términos del presente Convenio.

De conformidad de lo anterior, la Unidad Técnica realizará todos los actos necesarios para la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la completa ejecución del Proyecto.

El presente cometido incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica y administrativa de los contratos que no correspondan al Gobierno Regional en virtud de la normativa vigente o de las disposiciones de este instrumento.

En el cumplimiento del presente Convenio y en todo lo que no esté específicamente estipulado en el presente instrumento, la Unidad Técnica quedará sujeta a lo dispuesto en los procedimientos y normas técnicas que rigen sus propias actividades.

Las partes establecen que la ejecución se hará de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente Convenio y de acuerdo a la Ficha IDI.

ARTO. MODALIDADES DE EJECUCIÓN:

El Proyecto encomendado en la cláusula Segundo deberán ejecutarse a través de la administración pública, sin reajuste y aplicando los procedimientos, normas técnica y reglamentaria que dispone la Unidad Técnica para el desarrollo de sus propias actividades, lo cual quedará establecido en las bases administrativas respectivas.

Los procesos de licitación y los contratos necesarios para ejecutar del referido Proyecto, deberán considerar todas las actividades que constan en la respectiva ficha IDI.

Además, en las bases administrativas, la Unidad Técnica deberá estipular, entre otros aspectos, el pago de anticipo de hasta un 10% del monto contratado, si lo estima conveniente. Asimismo, deberá requerir las garantías necesarias a fin de resguardar debidamente los intereses fiscales y establecer obligatoriamente el cobro de multas por días de atraso en la entrega de las consultorías. Dichas boletas de garantía bancaria, deberán ser tomadas a favor del Gobierno Regional de La Araucanía, en los términos establecido en el punto 4º de la cláusula Octavo del presente Convenio.

4
GOBIERNO REGIONAL
Vº Bº JURIDICO

...revaluación aprobatoria del mismo. En
...se, si correspondiere, la reevaluación de MIDEPLAN, si el
...supera el 10% del valor de la recomendación favorable hecha por
...finalidad de obtener una nueva recomendación favorable, la que se
...carácter de urgente. No obstante todo lo anterior, la Unidad Técnica deberá
...licitación, por no resultarle las ofertas convenientes a sus intereses,
...deberá formularse a través de una resolución fundada.

...para autorizar aumentos de plazo o modificaciones de cantidades
...situaciones no previstas, siempre y cuando estas procedan, conforme a las
...la Unidad Técnica deberá constatar previamente que dichos cambios o
...mantengan la elegibilidad de los Proyectos de acuerdo a los procedimientos
...socio-económico establecidos por MIDEPLAN. La Unidad Técnica deberá,
...aprobación previa y por escrito del Mandante para otorgar dicha autorización. En
...de la autorización aludida, la Unidad Técnica se hará responsable del pago
...dichas consultorías. Además deberá tener presente lo señalado en el párrafo
...numeral 6.8.1 del Oficio Circular N° 61, de 29 de Diciembre 2010, del Ministerio de
...que señala que en el evento de presentarse situaciones no previstas, que hagan
...la modificación de los contratos, estas podrán efectuarse por las instituciones
...de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria, siempre que los montos
...involucrados no superen el 10% de valor de la recomendación favorable de
...MIDEPLAN. Si dicha necesidad de recursos adicionales superan tal porcentaje deberá
...de conformidad a lo señalado en el numeral anterior.

...Si al ejecutarse el Proyecto se produce un excedente de fondos asignados al mismo,
...deberán ser reasignados, si correspondiere, entre otros ítems y asignaciones del
...31 del Presupuesto de Inversión del Gobierno Regional, con sujeción a lo
...en el artículo 19 bis del Decreto Ley N° 1.263, de 1975, y en el Oficio Circular N°
...de Diciembre 2010, de la citada Secretaría de Estado, cuyo numeral 6.8.1, sobre
...de iniciativa de inversión, párrafo final, previene que cuando algún estudio
...proyecto o programa de inversión sea adjudicado por un monto menor al costo total de
...recomendación de MIDEPLAN, el Servicio deberá ajustar el costo total a ese monto en el
...manera que las eventuales modificaciones al contrato tendrán como referencia ese

OBLIGACIONES DEL MANDANTE:

...cumplimiento del presente Convenio, el Mandante se obliga a:

...Efectuar supervisión y fiscalización del Proyecto, desde la suscripción del presente
...Mandato y hasta el término del mismo, en función de los informes periódicos
...por la Unidad Técnica, sin perjuicio de la facultad permanente de requerir
...adicional pertinente durante todo el desarrollo de los proyectos o de las
...que se efectúen por los funcionarios designados al efecto. Esta facultad podrá
...sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde íntegramente a la mandataria
...supervisión técnica a su cargo, conforme a lo estipulado en el número 2 de la cláusula



Los gastos administrativos se entregarán contra solicitud escrita de la Unidad Técnica que detalle los conceptos en los cuales se invertirá dicho monto y para su uso, el periodo en que se usarán e imputación de los mismos, entre otros aspectos, la Unidad Técnica deberá ceñirse a lo instruido en Oficio Circular N° 011 (04.02.2000) del Gobierno Regional de La Araucanía y/o cualquier disposición de la Contraloría al respecto.

FACULTADES DEL MANDANTE:

Las facultades del Mandante las siguientes:

El Mandante se reserva el derecho de resolver las ampliaciones de plazo del convenio y los derivados del presente Mandato, incluidos aquellos firmados directamente por la Unidad Técnica con terceros. En este caso, la Unidad Técnica deberá contar con la autorización escrita del Mandante. Lo anterior sin perjuicio de las facultades que le compete a la Unidad Técnica derivadas de mandato completo e irrevocable, en cuanto a resolver los procedimientos establecidos en los contratos que celebre, siempre que la normativa aplicable y las disposiciones administrativas generales y especiales y técnicas lo autoricen, y en situaciones de caso de fuerza mayor debidamente acreditada a juicio del organismo técnico, y no obstante la obligación de información que deba proporcionar al mandante respecto a tales decisiones.

Para resolver las modificaciones al presente Convenio-Mandato las que, luego de suscritas por ambas partes, deberán aprobarse por Resolución del Gobierno Regional. No obstante, en el caso de actualizaciones y ajustes presupuestarios en el monto de los proyectos, la modificación se hará mediante Resolución dictada por el Mandante y notificada a la Unidad Técnica. Esta facultad solo podrá ejercerse cuando las actualizaciones y ajustes no supere el monto del proyecto y se cuente previamente con el acuerdo del Consejo Regional.

OBLIGACIONES DE LA UNIDAD TÉCNICA:

Para el fiel cumplimiento del presente convenio, la Unidad Técnica se obliga a:

Enviar al Mandante en un plazo no superior a 10 días hábiles contados desde la fecha de notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la Resolución que aprueba el presente convenio, carta gantt en que consten, al menos, las siguientes bases de cada proyecto:

- a) Publicación llamado a licitación (fecha programada)
- b) Fecha apertura de ofertas

La Unidad Técnica deberá convocar al Gobierno Regional a participar en la Comisión de Apertura de las Ofertas y de Evaluación de las mismas, en calidad de invitado. En todo caso será facultativo para este Servicio asistir a dichas Comisiones.

Realizar todas las gestiones técnicas y administrativas necesarias para la materialización del Proyecto, lo que comprende desde la elaboración del expediente técnico, bases administrativas, especificaciones técnicas, llamado, apertura y adjudicación de las propuestas, celebración del contrato correspondiente con el consultor seleccionado, inspección y supervisión técnica del Proyecto en sus distintas etapas, hasta la liquidación final del contrato suscrito con los consultores; sin perjuicio de las acciones que le correspondan al Mandante.

Remitir al Mandante copias de los siguientes documentos, dentro de los cinco días hábiles siguiente a la fecha de emisión, aprobación o recepción, según sea el caso:



... (ECONOMICAS), ... terminos de

... y respuestas entregadas a los oferentes durante el proceso de

... de apertura de la licitación;
... de evaluación de las ofertas y propuesta de adjudicación o desistimiento en
... caso:
... garantías de seriedad de la oferta tomadas a nombre de la Unidad Técnica
... cuando proceda, según las bases;
... contrato celebrado con el adjudicatario y su respectiva resolución aprobatoria; y
... las boletas de garantía de fiel cumplimiento del contrato.

... tener del consultor seleccionado, las garantías señaladas en las bases
... administrativas, las que deberán ser tomadas a favor del Gobierno Regional y
... mantenidas en custodia por la Unidad Técnica. Sólo las garantías que caucionen la
... resolución del anticipo deberán ser remitidas al Mandante para su custodia y posterior
... resolución.

... embargo, la Unidad Técnica podrá requerir a los oferentes que la Garantía de
... seriedad de la Oferta sea tomada a su nombre, con el fin de facilitar su posterior
... resolución o cobro, según corresponda.

... las garantías de fiel cumplimiento del contrato serán obligatorias en todas las
... contrataciones financiadas con fondos FNDR y deberán ser tomadas directamente por
... el consultor adjudicado, por lo que no se aceptarán garantías tomadas por un tercero.
... Además, estas garantías deberán ser pagaderas a la vista, a su sola presentación y
... con aviso previo.

... Rechazar o aprobar los documentos de pago que presente el consultor y remitir dichos
... documentos debidamente aprobados al Mandante para su pago, los cuales deberán
... ser extendidos a nombre del "Gobierno Regional-FNDR", RUT 72.201.100-7,
... solicitando el pago al Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, por medio de
... un Oficio Conductor de la Unidad Técnica, en el que se anexen los siguientes
... documentos de respaldo:

... Factura o Boleta de honorario, cuando corresponda, en el caso de Factura con su
... cuarta copia, si correspondiere (esto es, cuando el Consultor no haya cedido el
... anticipo a través de "la cuarta copia cedible"), a nombre del Gobierno Regional de La
... Araucanía, servicio público, RUT. N° 72.201.100-7, con domicilio en calle Vicuña
... Mackenna N° 290 de Temuco, previamente recibida conforme los informe de los
... estados de avance de los proyectos;

... Resumen del estado de pago correspondiente, con la firma del Inspector Técnico y
... nombre de la Unidad Técnica, con el desglose de cada una de las partidas y
... especificaciones técnicas sobre la consultoría en porcentaje, con las especificaciones
... de los anticipos, retenciones, multas y demás aspectos contractuales pertinentes;

... Detalle del estado de pago, igualmente suscrito por el Inspector Técnico del
... Proyecto;

... Certificado vigente de la respectiva Inspección del Trabajo en original, si corresponde,
... que acredite el Consultor no registra reclamos, denuncias, deudas previsionales ni
... laborales pendientes en relación a los trabajadores del Proyecto. Dicho certificado
... deberá tener un plazo de vigencia no mayor de treinta días de antigüedad contado
... desde la fecha de su presentación; y

... En el primer estado de pago, deberá adjuntarse, además, copia de los
... contratos celebrados con el Consultor, si no se hubiese acompañado en su
... oportunidad.

... La remisión deberá efectuarse dentro de un plazo no superior a los cinco días
... siguientes de la recepción conforme de los documentos.

... Remitir al Gobierno Regional un informe mensual relativo a la ejecución de las

consultorías contratadas, señalando el estado de avance según la programación correspondiente.

Remitir al Mandante un informe y liquidación final aprobada de los contratos suscritos con el Consultor, adjuntando copia de la recepción provisoria o final del estudio, según corresponda.

Proporcionar al Mandante todas las facilidades para que funcionarios autorizados supervisen el desarrollo de la consultoría.

Cumplir, cuando correspondiere, con lo dispuesto en la Circular N° 027 (23.03.2000) relativo a que los ingresos generados por la venta de Bases de propuestas de los proyectos financiado por el FNDR, deberá remitirse íntegramente al Gobierno Regional.

Poner a disposición del Mandante, cuando éste lo requiera, todos los antecedentes técnicos, contables, financieros y administrativos del Proyecto, y responder a éste, dentro de un plazo de 10 días hábiles siguientes, las observaciones que le hiciere, para su debida fiscalización y supervisión, conforme al artículo 20 letra d) de la Ley 19.175.

Elaborar el Informe de Término del Proyecto ITP e incorporar la información respectiva en el Banco Integrado de Proyecto, una vez finalizada la ejecución del mismo.

Establecer en las correspondientes Bases Administrativas que el Proyecto que es objeto del presente Convenio deberá ser georeferenciado de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas para estos fines, debiendo entregar dicha información en un formato específico para ser representado en un Sistema de Información Geográfico.

NORMATIVA APLICABLE:

Las acciones enumeradas en la cláusula Octavo se realizarán de acuerdo a las leyes y decretos que rigen en estas materias a la Unidad Técnica y a lo estipulado en la cláusula de este Convenio.

En cumplimiento de lo señalado en las cláusulas anteriores, las partes declaran conocer la normativa reglamentaria e instrucciones que a continuación se enumeran, y que le son aplicables.

- Resolución N° 040 del 29.07.96, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprobó el Reglamento Regional N°2, sobre difusión de simbología del Gobierno Regional.
- Circular N° 27 del 23.03.2000 del Gobierno Regional de La Araucanía, sobre ingresos por venta de Bases Administrativa de propuestas financiadas con el FNDR.
- Circular N° 61 de fecha 29.12.2010 del Ministerio de Hacienda, sobre Instrucciones Específicas de la Ley de Presupuesto 2011.
- Circular N° 011 de fecha 04.02.2000 del Gobierno Regional de La Araucanía, sobre Proceso de Gestión de Gastos Administrativos.-

VIGENCIA:

Este convenio empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la tramitación de la Resolución que lo aprueba y se mantendrá vigente hasta el cumplimiento del presente Mandato.-

PRIMERO. TERMINO ANTICIPADO:

Este convenio podrá dar término anticipado al presente Convenio cuando ocurra alguna circunstancia que a su juicio imposibilite, haga inútil o inconveniente la continuidad de las acciones. En tales eventos, la Unidad Técnica, deberá cuantificar el estado de avance de los proyectos contratado y efectuar las liquidaciones correspondientes, remitiendo tales

...entes al Mandante para su análisis y eventual pago.

SEGUNDO. DOMICILIO Y COMPETENCIA:

...os los efectos que deriven del presente Convenio Mandato Diseño, las partes fijan su ... en la comuna de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales.

TERCERO. PERSONERIAS:

...nería de don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, para actuar como Intendente y Ejecutivo ... Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha ... del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería del Sr. Director Regional, **MARCELO GODOY VEGA**, para representar a la Dirección de Arquitectura IX Región, ... en la Resolución N° 908, de fecha 09.09.2010, de la Dirección de Arquitectura IX ... Tales instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

CUARTO. EJEMPLARES:

...Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, ... tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica. ... aprobante, previa lectura, ratifican y firman.

ANDRÉS MOLINA MAGOFKE INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA MARCELO GODOY VEGA DIRECTOR REGIONAL DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA IX REGIÓN."

DEJESE establecido que el Convenio Mandato que se aprueba por este acto, ... empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la ... tramitación de la Resolución que lo aprueba y hasta el cumplimiento del ... mandato.

IMPÚTESE el gasto que demande la presente Resolución ascendente a la ... suma total de M\$115.630 a los fondos contemplados en el Presupuesto del ... Gobierno Regional de La Araucanía, con cargo al subtítulo, Ítem y asignación ... indicados en el Resuelvo 1º, y gírense las cantidades allí expresadas de ... acuerdo a lo estipulado en el Convenio-Mandato que se aprueba y acorde con ... las disponibilidades de caja, según el siguiente detalle: a) Para el año 2011, ... hasta el monto asignado en la Resolución N° 162, singularizada en el VISTOS ... N° 5; y b) El saldo para el ejercicio presupuestario año 2012.

DEJESE, TÓMESE RAZÓN, REFRÉNDESE EN SU OPORTUNIDAD, ... COMUNIQUESE Y NOTIFÍQUESE.

**ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**



CFC/CMP/MJAG
Dirección de Arquitectura.
Dirección de De Análisis.
Departamento Jurídico.
Proceso de Inversiones.
Oficina de Partes.

CONVENIO MANDATO DISEÑO

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Y

DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

**CONSTRUCCION COMPLEJO EDUCACIONAL NUEVA ALBORADA-
TEODORO SCHMIDT" (DISEÑO) CÓDIGO BIP30102418-0.**

En la ciudad Temuco a **26 DIC 2011**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Vicuña Mackenna N°290, de Temuco, en adelante el "**MANDANTE**"; y la **DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA IX REGIÓN**, RUT N° 61.202.000-0, representada por el Director Regional, don **MARCELO GODOY VEGA**, arquitecto, cédula nacional de identidad N° 14.426.313-8, domiciliado, para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 10° piso, de la ciudad Temuco, en adelante indistintamente "**la UNIDAD TECNICA**", o "**la MANDATARIA**", se ha convenido lo siguiente.

PRIMERO: ANTECEDENTES:

En el presente convenio se celebra en virtud a lo establecido en el artículo 16 de la Ley N° 18.091, cuyo inciso 4° dispone que; "*las entidades a las cuales se les aplica, pueden alternativamente, encomendar a los organismos técnicos del Estado, por medio de un mandato completo e irrevocable, la licitación, adjudicación, construcción y conservación de obras de cualquier naturaleza que hayan sido previamente calificadas. El cumplimiento del mandato quedará sujeto a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone el organismo mandatario para el desarrollo de sus propias actividades, y el mandante se obligará a solventar, dentro del plazo de tres días hábiles, salvo casos especiales previamente acordado en el convenio, los estado de pago que le formule la entidad técnica*". Lo anterior es aplicable a los proyectos contemplados en el FNDR de la IX Región, radicando en el Gobierno Regional de La Araucanía la atención financiera de los contratos y el sistema del financiamiento para el pago de los gastos administrativos en que incurra el Organismo Técnico en el desarrollo de las funciones encomendadas.

Mediante el Acuerdo N° 1032, adoptado en Sesión Ordinaria N° 63, de fecha 15/09/2011, el Consejo Regional, aprobó la iniciativa de inversión para la ejecución del proyecto: "**CONSTRUCCION COMPLEJO EDUCACIONAL NUEVA ALBORADA-TEODORO SCHMIDT" (DISEÑO) CÓDIGO BIP30102418-0.**

El proyecto se ejecuta con cargo al Presupuesto del Programa 02 de Inversiones del Gobierno Regional de La Araucanía FNDR año 2011-2012.

SEGUNDO. OBJETO:

De conformidad a lo señalado en la cláusula anterior y mediante este Convenio-

	31.872.002	114.0360
APORTE TOTAL FNDR MS		115.630

DESTINO DEL FINANCIAMIENTO:

El financiamiento señalado en los cuadros de la cláusula precedente, solo podrá utilizarse por la Unidad Técnica a los siguientes conceptos:

Gastos Administrativos: Consistentes en gastos derivados de la gestión técnica administrativa que asume la Unidad Técnica para la ejecución del proyecto, tales como pasajes, peajes y combustibles; publicaciones de propuestas, publicidad y gastos de impresión y fotocopiado de planos y documentos inherentes al mandato, materiales de oficina imprescindibles para cumplir con el objetivo del Mandato. Estos gastos no podrán exceder las sumas indicadas precedentemente.

Los gastos administrativos deben guardar directa relación con la adecuada ejecución del Mandato y deben corresponder a bienes que por su naturaleza sean consumibles. Entre otros, no se podrá financiar con cargo a dichos recursos la adquisición de equipos computacionales y sus accesorios, mobiliario de oficina, y pago de horas extraordinarias.

El monto de los gastos administrativo, tendrá como finalidad cubrir los gastos indispensables que demande la realización del proyecto, desde la fecha de la expedición de la resolución que aprueba el presente convenio y hasta cumplimiento del mandato. En caso de generarse excedentes luego de la ejecución, éstos deberán devolverse al mandante.

Consultorías: Corresponde a los gastos que incurra la institución mandatada, y que sean directamente vinculadas a las actividades específicas, contenidas en la ficha de Inversión del Sistema Nacional de Inversiones del Ministerio de Planificación y Cooperación, en adelante ficha IDI, cuyo contenido las partes declaran conocer y aceptar.

El diseño arquitectónico contempla:

-Oficina director con baño (16 m2), -Oficina inspector general (9 m2), -UTP (9 m2), -Archivo escolar (6m2), -Depósito material didáctico (12 m2), -Sala de profesores con kitchenette (30m2), -Central de apuntes (6m2), -Oficina atención poderados (9m2), -Portería (5m2), - Sector acogida (12m2), -Aulas para 40 alumnos (12 recintos de 48m2), -Multitaller (1 recinto de 40m2), -Aula integración (1 recinto de 30 m2), -Biblioteca (90 m2), -Taller música/arte (80 m2), -Laboratorio idiomas (64 m2), -Sala computación (64 m2), Laboratorio ciencias (30 m2), - Taller recursos audiovisuales (64 m2), -Centro alumnos (12 m2), -Sala primeros auxilios (9 m2), -Oficina inspector (6 m2), Sala multiuso pre-básica (1 recinto de 24 m2), -Sala de actividades pre-kínder para 30 alumnos (36 m2), -Sala actividades kínder para 35 alumnos (42 m2), -Salas hábitos higiénicos (2

de 16 m2), -Depósito para materiales (12 m2), Baño personal docente (2 m2), -Comedor de 4 m2), - Comedor alumnos y profesores (160 m2), -Cocina (44 m2), -Bodega (3 recintos de 8 m2), -SSH personal de servicios h/m (2 recintos de 3 m2 cada uno), -SSH docente y administrativo (3 recintos de 4 m2), -SSH manipuladoras de alimentos (3 m2), -SSH alumnas (24 m2), -SSH capacitados (1 recinto de 6m2), Duchas alumnas (15 m2), -Duchas alumnos (15 m2), -Bodega general (18 m2), -Sala de calderas o leñera (12 m2), -Cubiertas (531 m2), -Patio cubierto pre-básico (65 m2), -Patio cubierto gimnasio (680 m2), Patio normativo pre-básico (195 m2), Patio normativo básica-media (1.200 m2) y Patio de servicio (12 m2)."

Asimismo, se deja establecido, que según consta en la respectiva ficha IDI, el ítem "Consultorías", se divide de la siguiente forma: M\$ 108.830 para Diseño y Modalidades y M\$ 5.250 para la contratación de un profesional especialista de Ingeniería para la inspección fiscal del Diseño.

CUARTO. ACEPTACIÓN UNIDAD TÉCNICA:

La Unidad Técnica acepta, en forma expresa, el encargo, declarando que se ceñirá estrictamente a los términos del presente Convenio.

En consecuencia, de lo anterior, la Unidad Técnica realizará todos los actos necesarios para la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la completa ejecución del Proyecto.

El cometido incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica y administrativa de los proyectos que no correspondan al Gobierno Regional en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.

En el cumplimiento del presente Convenio y en todo lo que no esté específicamente establecido en este instrumento, la Unidad Técnica quedará sujeta a lo dispuesto en los procedimientos y normas técnicas que rigen sus propias actividades.

Las partes establecen que la ejecución se hará de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente Convenio y de acuerdo a la Ficha IDI.

QUINTO. MODALIDADES DE EJECUCIÓN:

El Proyecto encomendado en la cláusula Segundo deberán ejecutarse a través de licitación pública, sin reajuste y aplicando los procedimientos, normas técnicas y reglamentaria de que dispone la Unidad Técnica para el desarrollo de sus actividades, lo cual deberá quedar establecido en las bases administrativas respectivas.

Los procesos de licitación y los contratos necesarios para ejecutar del referido Proyecto, deberán considerar todas las actividades que constan en la respectiva ficha.

Además, en las bases administrativas, la Unidad Técnica deberá estipular, entre otros aspectos, el pago de anticipo de hasta un 10% del monto contratado, si lo es conveniente. A su vez, deberá requerir las garantías necesarias a fin de resguardar debidamente los intereses fiscales y establecer obligatoriamente el cobro de multas por días de atraso en la entrega de las consultorías. Dichas boletas de garantía bancaria, deberán ser tomadas a favor del Gobierno Regional de La Libertad, en los términos establecido en el punto 4º cláusula Octavo del presente

... incremento de la asignación, el que será autorizado por el Sr. ...
... y Ejecutivo del Gobierno Regional, previa aprobación del Consejo ...
... según lo establece el artículo 36 de la Ley 19.175, procediéndose en este ...
... mediante la correspondiente modificación del presente Convenio y la respectiva ...
... aprobación aprobatoria del mismo. En estos casos, deberá considerarse, si ...
... correspondiere, la reevaluación de MIDEPLAN, si el porcentaje del incremento ...
... es el 10% del valor de la recomendación favorable hecha por éste último, con la ...
... finalidad de obtener una nueva recomendación favorable, la que se realizará con ...
... carácter de urgente. No obstante todo lo anterior, la Unidad Técnica deberá declarar ...
... respecto a la licitación, por no resultarle las ofertas convenientes a sus intereses, ...
... una autorización que deberá formularse a través de una resolución fundada.

Asimismo, para autorizar aumentos de plazo o modificaciones de cantidades ...
... autorizadas, o situaciones no previstas, siempre y cuando estas procedan, conforme ...
... a las Bases de Licitación, la Unidad Técnica deberá constatar previamente que ...
... dichos cambios o modificaciones mantengan la elegibilidad de los Proyectos de ...
... de acuerdo a los procedimientos de evaluación socio-económico establecidos por ...
... el MIDEPLAN. La Unidad Técnica deberá, contar con la aprobación previa y por escrito ...
... del Mandante para otorgar dicha autorización. En caso de ausencia de la autorización ...
... dicha, la Unidad Técnica se hará responsable del pago íntegro de dichas ...
... autorizadas. Además deberá tener presente lo señalado en el párrafo cuarto del ...
... numeral 6.8.1 del Oficio Circular N° 61, de 29 de Diciembre 2010, del Ministerio de ...
... Hacienda, que señala que en el evento de presentarse situaciones no previstas, que ...
... hagan ineludible la modificación de los contratos, estas podrán efectuarse por las ...
... condiciones correspondiente de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria, siempre ...
... que los montos adicionales involucrados no superen el 10% de valor de la ...
... recomendación favorable de MIDEPLAN. Si dicha necesidad de recursos adicionales ...
... superan tal porcentaje deberá procederse de conformidad a lo señalado en el ...
... numeral anterior.

Si al ejecutarse el Proyecto se produce un excedente de fondos asignados al ...
... proyecto, los recursos deberán ser reasignados, si correspondiere, entre otros ítems y ...
... asignaciones del subtítulo 31, del Presupuesto de Inversión del Gobierno Regional, ...
... de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 bis del Decreto Ley N° 1.263, de 1975, ...
... y el Oficio Circular N° 61, de 29 de Diciembre 2010, de la citada Secretaría de ...
... Hacienda, cuyo numeral 6.8.1, sobre contratación de iniciativa de inversión, párrafo ...
... primero, previene que cuando algún estudio básico, proyecto o programa de inversión ...
... adjudicado por un monto menor al costo total de la recomendación de ...
... MIDEPLAN, el Servicio deberá ajustar el costo total a ese monto en el BIP, de tal ...
... manera que las eventuales modificaciones al contrato tendrán como referencia ese ...
... mismo valor.

SEPTIMO. OBLIGACIONES DEL MANDANTE:

Para el cabal cumplimiento del presente Convenio, el Mandante se obliga a:

1. Efectuar supervisión y fiscalización del Proyecto, desde la suscripción del presente Convenio-Mandato y hasta el término del mismo, en función de los informes técnicos remitidos por la Unidad Técnica, sin perjuicio de la facultad permanente de solicitar información adicional pertinente durante todo el desarrollo de los proyectos o inspecciones que se efectúen por los funcionarios designados al efecto. Esta facultad podrá ser ejercida sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde legalmente a la mandataria por la supervisión técnica a su cargo, conforme a lo establecido en el número 2 de la cláusula Octavo.

2. Pagar al consultor el estado de pago, facturas o boletas de honorarios, según el caso, debidamente aprobadas y propuestas por la Unidad Técnica, hasta por el monto comprometido por el FNDR de acuerdo a lo señalado en la cláusula Segundo, previa constatación de que se haya cumplido con todas las exigencias legales y descontadas las multas en el caso de existir éstas.

3. Pagar los gastos derivados de la gestión técnica administrativa que asume la Unidad Técnica para la ejecución de los proyectos conforme a lo indicado en la cláusula tercero.

4. Los fondos para gastos administrativos se entregarán contra solicitud escrita de la Unidad Técnica en que detalle los conceptos en los cuales se invertirá dicho monto y su uso, rendición, período en que se usarán e imputación de los mismos, entre otros aspectos, la Unidad Técnica deberá ceñirse a lo instruido en Oficio Circular N° 04.02.2000) de Gobierno Regional de La Araucanía y/o cualquier disposición de la Contraloría al respecto.

SEPTIMO. FACULTADES DEL MANDANTE:

Son facultades del Mandante las siguientes:

1. El Mandante se reserva el derecho de resolver las ampliaciones de plazo del convenio y/o contrato derivados del presente Mandato, incluidos aquellos firmados directamente por la Unidad Técnica con terceros. En este caso, la Unidad Técnica deberá contar con la autorización escrita del Mandante. Lo anterior sin perjuicio de las facultades que le compete a la Unidad Técnica derivadas de mandato completo e irrevocable, en cuanto a resolver los plazos establecidos en los contratos que se suscriben, siempre que la normativa aplicable y las bases administrativas generales y especiales y técnicas lo autoricen, y en situaciones de caso fortuito y fuerza mayor debidamente acreditada a juicio del organismo técnico, y no obstante la oportuna información que deba proporcionar al mandante respecto a tales decisiones.

2. Resolver las modificaciones al presente Convenio-Mandato las que, luego de acordadas por las partes, deberán aprobarse por Resolución del Gobierno Regional. No obstante, en caso de actualizaciones y ajustes presupuestarios en el monto de los proyectos, la modificación se hará mediante Resolución dictada por el Mandante y comunicada a la Mandataria. Esta facultad solo podrá ejercerse cuando las actualizaciones y ajustes no supere el 10% del monto del proyecto y se cuente previamente con el acuerdo del Consejo Regional.

OCTAVO. OBLIGACIONES DE LA UNIDAD TÉCNICA:

Para el cabal cumplimiento del presente convenio, la Unidad Técnica se obliga a:



Enviar al Mandante en un plazo no superior a 10 días hábiles contados desde la fecha de notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la Resolución que aprueba el presente convenio, carta gantt en que consten, al menos, las siguientes fases de cada proyecto:

- a) Publicación llamado a licitación (fecha programada)
- b) Fecha apertura de ofertas

La Unidad Técnica deberá convocar al Gobierno Regional a participar en la Comisión de Apertura de las Ofertas y de Evaluación de las mismas, en calidad de invitado. En todo caso será facultativo para este Servicio asistir a dichas Comisiones.

Realizar todas las gestiones técnicas y administrativas necesarias para la materialización del Proyecto, lo que comprende desde la elaboración del expediente técnico, bases administrativas, especificaciones técnicas, llamado, apertura y adjudicación de las propuestas, celebración del contrato correspondiente con el consultor seleccionado, inspección y supervisión técnica del Proyecto en sus distintas etapas, hasta la liquidación final del contrato suscrito con los consultores; sin perjuicio de las acciones que le correspondan al Mandante.

Remitir al Mandante copias de los siguientes documentos, dentro de los cinco días hábiles siguiente a la fecha de emisión, aprobación o recepción, según sea el caso:

- Bases Administrativas (generales y especiales) y Bases Técnicas (términos de referencia o especificaciones técnicas);
- Las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes durante el proceso de licitación;
- Acta de apertura de la licitación;
- Informe de evaluación de las ofertas y propuesta de adjudicación o desistimiento en su caso;
- Las garantías de seriedad de la oferta tomadas a nombre de la Unidad Técnica cuando proceda, según las bases;
- Contrato celebrado con el adjudicatario y su respectiva resolución aprobatoria;
- y
- Las boletas de garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Obtener del consultor seleccionado, las garantías señaladas en las bases administrativas, las que deberán ser tomadas a favor del Gobierno Regional y mantenidas en custodia por la Unidad Técnica. Sólo las garantías que caucionen la devolución del anticipo deberán ser remitidas al Mandante para su custodia y posterior devolución.

Sin embargo, la Unidad Técnica podrá requerir a los oferentes que la Garantía de Seriedad de la Oferta sea tomada a su nombre, con el fin de facilitar su posterior devolución o cobro, según corresponda.

Las garantías de fiel cumplimiento del contrato serán obligatorias en todas las contrataciones financiadas con fondos FNDR y deberán ser tomadas directamente por el consultor adjudicado, por lo que no se aceptarán garantías tomadas por un tercero. Además, estas garantías deberán ser pagaderas a la vista, a su sola presentación y sin aviso previo.

Rechazar o aprobar los documentos de pago que presente el consultor y remitir dichos documentos debidamente aprobados al Mandante para su pago,

los cuales deberán ser extendidos a nombre del "Gobierno Regional-FNDR", RUT 72.201.100-7, solicitando el pago al Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, por medio de un Oficio Conductor de la Unidad Técnica, en el que se anexen los siguientes documentos de respaldo:

Factura o Boleta de honorario, cuando corresponda, en el caso de Factura con su cuarta copia, si correspondiere (esto es, cuando el Consultor no haya pedido el crédito a través de "la cuarta copia cedible"), a nombre del Gobierno Regional de La Araucanía, servicio público, RUT. N° 72.201.100-7, con domicilio en calle Vicuña Mackenna N° 290 de Temuco, previamente recibida conforme los informe de los estados de avance de los proyectos;

Resumen del estado de pago correspondiente, con la firma del Inspector Técnico y timbre de la Unidad Técnica, con el desglose de cada una de las partidas y especificaciones técnicas sobre la consultoría en porcentaje, con las especificaciones de los anticipos, retenciones, multas y demás aspectos contractuales pertinentes;

Detalle del estado de pago, igualmente suscrito por el Inspector Técnico del Diseño;

Certificado vigente de la respectiva Inspección del Trabajo en original, si corresponde, que acredite el Consultor no registra reclamos, denuncias, deudas previsionales ni laborales pendientes en relación a los trabajadores del Proyecto. Dicho certificado deberá tener un plazo de vigencia no mayor de treinta días de antigüedad contado desde la fecha de su presentación; y

Tratándose del primer estado de pago, deberá adjuntarse, además, copia de los contratos celebrado con el Consultor, si no se hubiese acompañado en su oportunidad.

La remisión deberá efectuarse dentro de un plazo no superior a los cinco días siguientes de la recepción conforme de los documentos.

Remitir al Gobierno Regional un informe mensual relativo a la ejecución de las consultorías contratadas, señalando el estado de avance según la programación correspondiente.

Remitir al Mandante un informe y liquidación final aprobada de los contratos suscritos con el Consultor, adjuntando copia de la recepción provisoria o final del estudio, según corresponda.

Proporcionar al Mandante todas las facilidades para que funcionarios autorizados supervisen el desarrollo de la consultoría.

Cumplir, cuando correspondiere, con lo dispuesto en la Circular N° 027 (23.03.2000) relativo a que los ingresos generados por la venta de Bases de propuestas de los proyectos financiado por el FNDR, deberá remitirse íntegramente al Gobierno Regional.

Poner a disposición del Mandante, cuando éste lo requiera, todos los antecedentes técnicos, contables, financieros y administrativos del Proyecto, y responder a éste, dentro de un plazo de 10 días hábiles siguientes, las observaciones que le hiciera, para su debida fiscalización y supervisión, conforme al artículo 20 letra d) de la Ley 19.175.



Elaborar el Informe de Término del Proyecto ITP e incorporar la información respectiva en el Banco Integrado de Proyecto, una vez finalizada la ejecución del mismo.

Establecer en las correspondientes Bases Administrativas que el Proyecto que es objeto del presente Convenio deberá ser georeferenciado de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas para estos fines, debiendo entregar dicha información en un formato específico para ser representado en un Sistema de Información Geográfico.

ARTICULO. **NORMATIVA APLICABLE:**

Las acciones enumeradas en la cláusula Octavo se realizarán de acuerdo a las leyes y reglamentos que rigen en estas materias a la Unidad Técnica y a lo estipulado en la cláusula Tercero de este Convenio.

En virtud de lo señalado en las cláusulas anteriores, las partes declaran conocer la normativa reglamentaria e instrucciones que a continuación se enumeran, y que le son aplicables:

Resolución N° 040 del 29.07.96, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprobó el Reglamento Regional N°2, sobre difusión de simbología del Gobierno Regional.

Circular N° 27 del 23.03.2000 del Gobierno Regional de La Araucanía, sobre ingresos por venta de Bases Administrativa de propuestas financiadas con el FNDP.

Circular N° 61 de fecha 29.12.2010 del Ministerio de Hacienda, sobre Instrucciones Especificas de la Ley de Presupuesto 2011.

Circular N° 011 de fecha 04.02.2000 del Gobierno Regional de La Araucanía, sobre Proceso de Gestión de Gastos Administrativos.-

ARTICULO. **VIGENCIA:**

El presente convenio empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se mantendrá vigente hasta el cumplimiento del presente Mandato.-

ARTICULO PRIMERO. **TERMINO ANTICIPADO:**

El Mandante podrá dar término anticipado al presente Convenio cuando ocurra alguna circunstancia que a su juicio imposibilite, haga inútil o inconveniente la continuidad de las consultorías. En tales eventos, la Unidad Técnica, deberá informar el estado de avance de los Proyectos contratado y efectuar las liquidaciones correspondientes, remitiendo tales antecedentes al Mandante para su revisión y eventual pago.

ARTICULO SEGUNDO. **DOMICILIO Y COMPETENCIA:**

Para todos los efectos que deriven del presente Convenio Mandato Diseño, las partes fijan su domicilio en la comuna de Temuco y se someten a la competencia de los Tribunales.

ARTICULO TERCERO. **PERSONERIAS:**

La personería de don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, para actuar como Intendente y Representante del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N°

de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería del Director Regional, don **MARCELO GODOY VEGA**, para representar a la Dirección de Arquitectura IX Región, consta en la Resolución N° 908, de fecha 09.09.2010, de la Dirección de Arquitectura IX Región. Tales instrumentos no se insertan por ser de las partes.

CUARTO. EJEMPLARES:

El presente Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Ejecutora. Las partes, previa lectura, ratifican y firman.


MARCELO GODOY VEGA
DIRECTOR REGIONAL
DIRECCIÓN ARQUITECTURA IX REGIÓN.


ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA




MP/MJAG